



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-046-2016-01203-00

Vista la actuación surtida, el juzgado, **Resuelve:**

1º Vencido como se encuentra el término de suspensión decretado en audiencia del 8 de marzo de 2023 [026, 027 y 028 expediente electrónico] el Despacho **Reanuda** el presente proceso de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

2º **Requíerese** a la parte demandante y demandada para que en término de cinco (5) días informen las resultas de las negociaciones adelantadas.

3º Cumplido lo anterior, secretaría ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b378e7033651d58b3acf4cbccdad48ee343707e2ac4b239c181dcfb902b891e7**

Documento generado en 19/12/2023 12:34:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 001 de 11 de enero de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.